

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

4571 Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se establecen las instrucciones para el funcionamiento de enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional en régimen a distancia, se fijan los ciclos que se pueden impartir en esta modalidad y se establece la presencialidad obligatoria por módulos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en su artículo 3.9, establece que para garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia. El artículo 5 de la misma ley, dedicado al aprendizaje a lo largo de la vida, determina que corresponde a las Administraciones públicas promover ofertas de aprendizajes flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación." A tal efecto, el sistema educativo debe preparar a las personas para aprender a lo largo de la vida y debe facilitar a las personas adultas la incorporación a las enseñanzas que ofrece, favoreciendo la conciliación del aprendizaje con el desarrollo de otras responsabilidades y tareas, incluyendo la actividad laboral.

Por otra parte, el Real Decreto 1.147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, estipula que estas enseñanzas podrán impartirse en los centros públicos y privados autorizados por la Administración educativa competente. En su artículo 41.4 determina que estas enseñanzas podrán ofertarse de forma completa o parcial y, en aquellos módulos profesionales en que sea posible, podrán desarrollarse en regímenes de enseñanza presencial o a distancia.

Del mismo modo, el artículo 50.1 del citado real decreto establece que "Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias y dictarán las instrucciones precisas para la puesta en marcha y funcionamiento de la educación a distancia en las enseñanzas de formación profesional, con el fin de que estas enseñanzas se impartan con los espacios, equipamientos, recursos y profesorado que garanticen su calidad", y en su apartado 2 se determina que los centros públicos y privados autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia deberán contar con la autorización previa para impartir dichas enseñanzas en régimen presencial.

En el mismo real decreto, el artículo 51.8 referente a la evaluación de las enseñanzas de formación profesional cursadas a distancia, determina que la evaluación final para cada uno de los módulos profesionales exigirá la superación de pruebas presenciales en centros autorizados que aseguren el logro de los resultados de aprendizaje y se armonizará con los procesos de evaluación que se desarrollen a lo largo del curso.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36. 4 del Real Decreto 1147/2011 un alumno no podrá estar matriculado simultáneamente en un mismo módulo profesional en la modalidad de formación presencial y a distancia.

Asimismo, el artículo 85 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, relativo a las condiciones específicas de admisión de alumnos, en su apartado 4, determina que en la oferta a distancia, se podrán establecer criterios específicos adicionales en relación con las situaciones personales y laborales de las personas adultas.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los currículos de los títulos de formación profesional se desarrollan mediante órdenes y en ellas cuando se hace referencia a la oferta a distancia se especifica que "... se podrán programar actividades presenciales cuando, para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algún módulo, esta medida se considere necesaria".

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, esta Dirección General,

Resuelve:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto regular la organización de las enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional en régimen a distancia, fijar los ciclos que se pueden impartir en esta modalidad y establecer la presencialidad obligatoria por ciclos formativos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Autorización para impartir enseñanzas en régimen a distancia.

Los centros educativos, para ser autorizados para impartir enseñanzas de formación profesional a distancia, deberán cumplir los siguientes requisitos simultáneamente:

- a) Contar previamente con la autorización e impartición efectiva de dichas enseñanzas en régimen presencial, al menos durante un curso.
- b) Disponer de las instalaciones y recursos necesarios para la realización de las actividades que requieran presencialidad del alumno en el centro.
- c) Cumplir previamente con los requisitos de teleformación. Dadas las características especiales de este régimen de enseñanza, los requisitos necesarios para la teleformación se deben cumplir de forma completa y con carácter previo a la autorización.
- d) Se considera que los módulos profesionales y ciclos formativos cuya enseñanza es posible en el régimen a distancia son los recogidos en el Anexo IV, por lo que no se otorgarán nuevas autorizaciones para módulos profesionales no recogidos en dicho anexo, sin perjuicio de las autorizaciones ya en vigor.

Tercero. Requisitos de teleformación.

La organización y desarrollo de las enseñanzas impartidas en régimen a distancia, se fundamentan en un proceso de teleformación basado en:

a) Disponer de una plataforma virtual de aprendizaje en servicio permanente para impartir la enseñanza a distancia, con capacidad adecuada para el número de personas usuarias previstas, que se adapte a los requerimientos fijados en el anexo I y que cuente con un servicio técnico de mantenimiento, en la que se realicen como parte de la actividad docente los siguientes aspectos: la comunicación entre el alumnado y de éste con el profesorado, el trabajo colaborativo, el envío y evaluación de tareas y actividades, la incorporación de herramientas para la autocorrección de actividades interactivas, el seguimiento de la actividad de las personas participantes y la utilización de mecanismos de evaluación del alumnado.

b) Un modelo de formación eminentemente práctico, donde el alumnado proceda a la resolución de cuestiones planteadas utilizando los conocimientos adquiridos con el estudio de los materiales suministrados o con el uso de las herramientas disponibles en la red, así como la realización de actividades de enseñanza-aprendizaje en las que se deberá incluir sesiones presenciales, para garantizar la consecución de todos los objetivos de aprendizaje y la realización de determinadas actividades y pruebas.

c) Utilizar aulas virtuales por cada módulo profesional con los requisitos mínimos establecidos en el anexo II de la presente resolución. Las aulas virtuales de teleformación deberán presentar los materiales didácticos en formato multimedia con actividades de aprendizaje y de evaluación, los cuales estarán de acuerdo con el currículo establecido y diseñados para la enseñanza a distancia, de modo que faciliten la autonomía del aprendizaje del alumnado.

Cuarto. Tipos de actividades presenciales.

Debido a la naturaleza de los diferentes procesos de aprendizaje que se dan en cada uno de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente, las actividades que el alumnado realice asistiendo al aula del centro educativo pueden ser evaluables o no evaluables:

1. Tutorías. Son actividades presenciales opcionales para el alumnado y no evaluables. Los alumnos matriculados en un módulo profesional serán atendidos por el profesor o profesora del módulo. Estas sesiones no son de asistencia obligatoria para los alumnos. Se organizarán de forma periódica, pudiendo agruparse algunas de ellas antes de las pruebas finales presenciales con objeto de preparar las mismas.

2. Pruebas objetivas presenciales son evaluables y que se organizan:

a) Por trimestres, siendo en este caso de carácter opcional para el alumno. El alumnado que, mediante estas pruebas, alcance total o parcialmente resultados positivos de aprendizaje tras la aplicación de los correspondientes criterios de evaluación, podrá no ser evaluado de los mismos en la prueba presencial final.

b) Prueba presencial final, que es obligatoria.

3. Las actividades prácticas presenciales son obligatorias y evaluables. La superación de las mismas será requisito ineludible para los módulos que se señalan en el Anexo V.

Quinto. Organización de las actividades presenciales.

1. La realización de las diferentes actividades presenciales se deberá especificar en la programación general anual detallando el número de periodos

lectivos anuales de presencialidad de los alumnos, estableciendo el calendario, fechas y número de horas de:

a) Pruebas de evaluaciones trimestrales de carácter opcional para el alumnado.

b) Tutorías opcionales.

c) Prueba final obligatoria, por cada convocatoria del curso escolar.

d) Actividades presenciales obligatorias en el aula/taller, en relación con las distintas unidades de trabajo así como los recursos necesarios para su realización.

2. Las sesiones presenciales tendrán un horario fijo que será conocido por los alumnos y será establecido preferentemente en la franja vespertina-nocturna.

3. Para la realización de las actividades presenciales evaluables, se organizará a los alumnos en los grupos necesarios con el fin de que todo el alumnado pueda desarrollar dichas actividades con aprovechamiento. En la programación del módulo correspondiente se especificará el número de grupos y las fechas de la realización de cada actividad para cada uno de los grupos. En ningún caso estos grupos superarán las ratios máximas establecidas para la impartición de los respectivos módulos en régimen presencial.

4. Todas las actividades presenciales de los ciclos formativos, incluidas las de evaluación, deberán ser llevadas a cabo en las instalaciones del centro autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto. Actividades presenciales obligatorias en el aula/taller.

1. Para los Ciclos Formativos relacionados en el anexo III de la presente resolución, se atenderá los mínimos establecidos en dicho anexo.

2. Para el resto de ciclos formativos, y en tanto no se publique la tabla de presencialidad correspondiente, los mínimos establecidos para las tareas prácticas presenciales calificables se ajustarán a los siguiente criterios:

a) Los módulos de Formación y Orientación Laboral, Empresa e Iniciativa Emprendedora, Proyecto e Idiomas tendrán una presencialidad mínima de 0%.

b) El resto de módulos tendrán una presencialidad mínima que se corresponderá al 20% del total de horas.

3. A la presencialidad establecida para cada uno de los módulos profesionales se le podrá incrementar hasta un 5% de las horas previstas en el currículo.

Séptimo. Formación en Centros de Trabajo.

El módulo de Formación en Centro de Trabajo es obligatoriamente presencial, por lo que para el acceso y desarrollo del mismo se estará a lo dispuesto en la normativa vigente para el régimen presencial.

Octavo. Evaluación.

La evaluación del aprendizaje del alumnado se atenderá a lo dispuesto con carácter general sobre evaluación en Formación Profesional, con las siguientes particularidades:

a) Las pruebas objetivas presenciales evaluables tendrán como mínimo, un valor del 55% del conjunto de la calificación final del módulo profesional.

b) El valor de todas las actividades presenciales evaluables, incluidas las pruebas objetivas presenciales, tendrá un valor máximo del 70% de la calificación final del módulo profesional.

c) Las pruebas o actividades presenciales evaluables superadas conservarán la calificación durante las dos convocatorias del curso escolar.

d) Los ejercicios o actividades no presenciales en ningún caso tendrán la condición de pruebas eliminatorias sobre el contenido de la prueba global-final.

Noveno. Cambio de régimen de enseñanza.

El alumnado que desee cambiar de régimen de enseñanza, en el mismo o en distinto centro, deberá participar en el correspondiente procedimiento de admisión.

Cuando el alumno repita el módulo profesional, deberá cursar de nuevo todas las actividades y pruebas objetivas presenciales programadas en el nuevo curso escolar correspondiente.

Décimo. Profesorado.

1. El equipo educativo que imparta estas enseñanzas estará constituido por profesores del centro con la atribución docente que exija la normativa vigente de cada ciclo formativo.

2. El profesorado de enseñanza a distancia dispondrá de formación específica y actualizada en este régimen de educación y en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Para ello, el profesorado que se incorpore por primera vez a esta modalidad tendrá que realizar un curso específico de formación profesional a distancia.

3. El profesorado que imparta esta oferta educativa deberá utilizar los materiales y soportes didácticos que consten en la plataforma a distancia y en el aula virtual correspondiente al ciclo formativo, con independencia del uso de otro material de apoyo o complementario.

4. Cada profesor dispondrá, por cada grupo de alumnos, de los mismos periodos lectivos establecidos en régimen presencial, en la secuenciación y distribución horaria por módulo profesional del currículo del ciclo formativo correspondiente, para las funciones establecidas con carácter general en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como para las siguientes funciones específicas del profesorado que imparte enseñanzas en el régimen a distancia:

a) Informar al alumnado, con la supervisión del jefe de estudios de distancia, acerca de los aspectos didácticos y metodológicos del régimen a distancia, el calendario de tareas y actividades a realizar durante el curso, las pruebas presenciales y los procedimientos de evaluación y calificación.

b) Orientar y guiar al alumnado en la resolución de tareas, el uso de los materiales curriculares y el uso de las herramientas de la plataforma de teleformación y otras que faciliten la comunicación.

c) Colaborar en la puesta en práctica de los mecanismos de detección y protocolos de actuación del abandono establecidos por el centro, con la coordinación del tutor del grupo.

d) Participar en la elaboración, revisión, actualización y evaluación del material didáctico, de forma coordinada con su departamento de familia profesional y resto del equipo docente, así como en la programación y diseño de las actividades, los trabajos, tareas y proyectos que el alumnado debe realizar a lo largo del curso.

e) Participar, con la coordinación del jefe de estudios, en el desarrollo de las actividades de análisis y evaluación de las enseñanzas en régimen a distancia.

f) Gestionar y utilizar las herramientas educativas y entornos tecnológicos que se determinen en su aula virtual.

g) Velar especialmente por la protección de datos de carácter personal que maneje en sus comunicaciones telemáticas.

h) Participar en las reuniones del equipo docente de enseñanza a distancia del centro.

i) Promover y motivar la participación del alumnado en las actividades propuestas, así como la comunicación entre el alumnado, a través de las herramientas de comunicación establecidas, impulsando actividades que generen la reflexión y el debate.

j) Realizar el seguimiento y evaluación de las tareas y trabajos propuestos al alumnado, así como responder las preguntas y cuestiones que éste plantee en relación a los módulos profesionales, materias y ámbitos, a través de las herramientas propias de la plataforma de teleformación, en los plazos que se establezcan.

k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Consejería competente en materia de educación y las que le puedan ser encomendadas por el director del centro en el ámbito de sus competencias.

Undécimo. Tutoría de los grupos en las enseñanzas en régimen a distancia.

1. Cada grupo de alumnos que curse enseñanzas en régimen a distancia tendrá asignado un tutor que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente.

2. Además de las establecidas con carácter general en la normativa vigente, serán funciones específicas del tutor del grupo de alumnos en régimen a distancia, las siguientes:

a) Desarrollar, con la coordinación del jefe de estudios, una sesión informativa inicial al alumnado para que conozca la plataforma de teleformación, la estructura y características de las aulas virtuales alojadas en ésta y las herramientas de comunicación de las que dispone.

b) Coordinar los mecanismos de detección y protocolos de actuación del abandono establecido por el centro, en colaboración con el profesorado del grupo, y aplicados por el jefe de estudios de distancia.

c) Velar especialmente por la protección de datos de carácter personal, que maneje en sus comunicaciones telemáticas.

d) Participar, de acuerdo con las directrices que establezca el jefe de estudios de distancia, en el desarrollo coordinado del plan de acogida del alumnado matriculado en las enseñanzas del régimen a distancia.

Duodécimo. Comisión de Coordinación Pedagógica o Comisión Permanente.

En los centros sostenidos con fondos públicos, la Comisión de Coordinación Pedagógica, o en su caso, la Comisión Permanente, realizará las siguientes funciones en relación con estas enseñanzas:

a) Establecer las directrices para la adaptación de las programaciones docentes correspondientes a las características específicas de la enseñanza a distancia.

b) Coordinar a los departamentos implicados en la enseñanza a distancia para planificar, programar y realizar el seguimiento a lo largo del curso académico correspondiente.

Decimotercero. Jefatura de Estudios de distancia.

1. En los centros sostenidos con fondos públicos para impartir enseñanzas en régimen a distancia, el jefe de estudios adjunto que designe el equipo directivo, realizará las funciones de coordinación de estas enseñanzas.

2. Además de las establecidas con carácter general en la normativa vigente, serán competencias específicas del jefe de estudios a distancia, las siguientes:

a) Supervisar la información al alumnado acerca de los aspectos didácticos y metodológicos del régimen a distancia, el calendario de tareas y actividades a realizar durante el curso, las pruebas presenciales y los procedimientos de evaluación y calificación.

b) Coordinar, junto con los tutores, una sesión informativa inicial al alumnado para que conozca la plataforma de teleformación, la estructura y características de las aulas virtuales alojadas en ésta y las herramientas de comunicación de las que dispone.

c) Aplicar los mecanismos de detección y protocolos de actuación del abandono establecido por el centro, en colaboración con el profesorado y coordinados por el tutor del grupo.

d) Garantizar la publicación del calendario y horario de presencialidad, así como las fechas de evaluación, para conocimiento general del alumnado.

e) Proponer a la Comisión de Coordinación Pedagógica o Comisión Permanente, los criterios de calificación comunes específicos de las enseñanzas a distancia, elaborados junto con los departamentos de familia profesional o de coordinación didáctica, de este régimen de enseñanza.

f) Fomentar la creación y actualización de material didáctico por el profesorado del centro.

g) Coordinar el desarrollo de las actividades de análisis y evaluación de las enseñanzas en régimen a distancia.

h) Coordinar la administración de las herramientas educativas y entornos tecnológicos puestos a disposición de estas enseñanzas, para facilitar su utilización por el profesorado y el alumnado.

i) Velar especialmente por la protección de datos de carácter personal, que maneje en sus comunicaciones telemáticas.

j) Coordinar las reuniones del equipo docente de enseñanza a distancia del centro.

k) Diseñar y coordinar el plan de acogida del alumnado matriculado en las enseñanzas en régimen a distancia, de acuerdo con las características específicas de las mismas.

l) Coordinar, en colaboración con el resto del equipo directivo, las acciones relacionadas con el alumnado que cursa este régimen de enseñanza, tales como la admisión y matriculación, seguimiento de las enseñanzas, así como las acciones necesarias para la organización de las pruebas presenciales del alumnado y su evaluación.

m) Establecer la información que el Departamento de Orientación debe dar al alumnado que desee matricularse en enseñanzas en régimen a distancia, acerca de las características de esta oferta formativa.

n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la consejería competente en materia de educación y las que le puedan ser encomendadas por el director del centro en el ámbito de sus competencias.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

En virtud de la publicación de la presente resolución queda derogada la Resolución de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se establecen instrucciones para la puesta en marcha y funcionamiento de enseñanzas de los ciclos formativos de formación profesional en régimen a distancia y se establece la presencialidad obligatoria por módulos profesionales para los ciclos que se impartirán en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente resolución surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2018/2019.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.

ANEXO I

REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL

1. Plantilla común de diseño de las aulas virtuales.
2. Herramientas de comunicación en tiempo real (Chat, audio-conferencia...)
3. Herramientas de comunicación en diferido (Foros, mensajería interna, correo interno...).
4. Recursos de información compartida:
 - a) Posibilidad de envío y recepción de ficheros adjuntos.
 - b) Repositorio de ficheros.
 - c) Herramienta de búsqueda en la plataforma.
 - d) Lista de usuarios.
 - e) Herramientas de accesibilidad.
5. Herramientas de trabajo en grupo.
6. Herramientas para la administración docente y gestión de alumnos:
 - a) Inscripción, altas, bajas y variaciones de datos de alumnos.
 - b) Elaboración de listas.
 - c) Gestión de roles y privilegios de acceso y uso de los participantes en la plataforma virtual.
 - d) Gestión de seguimiento y progreso de los alumnos y resultados de sus evaluaciones.
 - e) Consulta de expediente académico por el alumnado.
 - f) Elaboración de informes y estadísticas de resultados.
 - g) Elaboración y consulta del calendario de actividades.
7. Herramientas de administración de la plataforma:
 - a) Sistema de gestión automatizada de copias de seguridad.
 - b) Registros de actividad de la plataforma.

ANEXO II

Requisitos generales del aula virtual de un módulo profesional.

1. Programación didáctica para las dos convocatorias del curso escolar. Además de los elementos que contienen las programaciones docentes de un módulo profesional en enseñanza presencial, se observarán las siguientes requisitos generales:
 - a) Foros. Normas para su uso, medidas de dinamización y evaluación de la participación.
 - b) Organización de la presencialidad. Horario por módulos, tipo de presencialidad (calificable o no, opcional u obligatoria...) y espacios asignados.
 - c) Descripción de las actividades de enseñanza-aprendizaje de carácter individual y en grupo.
2. Guía del tutor sobre el aula virtual y la metodología de trabajo de teleformación aplicada.
3. Guía del alumno (guía de uso). Referencia rápida para ser consultada por el alumno sobre el uso de la plataforma y seguimiento del curso.
4. Bibliografía básica recomendada para el seguimiento del curso.
5. Encuestas de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se evaluará todo el proceso de enseñanza-aprendizaje (contenidos, plataforma, profesorado, aulas, comunicación...) por los distintos sujetos que participan en el mismo (profesorado y alumnado).
6. Herramientas de comunicación con los alumnos: foros, chats...
7. Aula virtual estructurada por Unidades de trabajo.
 - a) Formato interactivo, multimedia, con actividades de autoevaluación del progreso y accesible para contenidos.
 - b) Actividades programadas de acuerdo con el currículo del ciclo formativo y adaptados a la enseñanza a distancia
 - c) Glosario de terminología propia de la unidad con el significado de los términos introducidos en la misma.
 - d) Orientaciones por unidad: índice, objetivos, temporalización y recomendaciones.
 - e) Mapas conceptuales: Esquema de la organización de los contenidos de la unidad.
 - f) Tareas propuestas (cuestionarios de autoevaluación, ejercicios y prácticas a evaluar por el docente...).
 - g) Contenidos de la unidad de trabajo en versión imprimible.
 - h) Contenidos de la unidad de trabajo adaptados a dispositivos móviles.

ANEXO III
RELACIÓN DE LOS PORCENTAJES Y NÚMERO DE PERIODOS LECTIVOS MÍNIMOS PRESENCIALES OBLIGATORIOS, ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE LOS CICLOS FORMATIVOS EN RÉGIMEN A DISTANCIA

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES (*)			
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
		%	Periodos / curso	%	Periodos / curso
0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia	100	0	0	-	-
0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	130	0	0	-	-
0213. Atención y apoyo psicosocial	210	10	20	-	-
0215. Apoyo domiciliario	210	10	20	-	-
0217. Atención higiénica	65	23	15	-	-
M076. Inglés técnico para atención a personas en situación de dependencia	90	0	0	-	-
0020. Primeros auxilios	65	9	6	-	-
0218. Formación y orientación laboral	90	0	0	-	-
0211. Destrezas sociales	145	-	-	6	8
0214. Apoyo a la comunicación	100	-	-	8	8
0216. Atención sanitaria	205	-	-	10	20
0831. Teleasistencia	130	-	-	9	12
0219. Empresa e iniciativa emprendedora	60	-	-	0	0
0220. Formación en centros de trabajo	400	-	-	100	400
Total horas Currículo	2000		61		448

(*) No están contempladas las horas dedicadas a las pruebas presenciales trimestrales o finales

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES(*)			
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
		%	Periodos / curso	%	Periodos / curso
0052. Mantenimiento Mecánico Preventivo del Vehículo	100	6	6	-	-
0054. Dotación Sanitaria	135	5	6	-	-
0055. Atención Sanitaria Inicial en Situaciones de Emergencia	200	6	12	-	-
0057. Evacuación y Traslado de Pacientes	200	6	12	-	-
0061. Anatomofisiología y Patología Básicas	100	0	0	-	-
0062. Formación y Orientación Laboral	90	0	0	-	-
M018. Inglés técnico para Emergencias Sanitarias	90	0	0	-	-
0058. Apoyo Psicológico en Situaciones de Emergencias	70	0	0		
0053. Logística Sanitaria en Emergencias					
	165	-	-	0	0
0056. Atención Sanitaria Especial en Situaciones de Emergencia					
	220	-	-	5	11
0059. Planes de Emergencias y Dispositivos de Riesgos Previsibles					
	105	-	-	0	0
0060. Teleemergencias					
	65	-	-	9	6
0063. Empresa e Iniciativa Emprendedora					
	60	-	-	0	0
0064. Formación en Centros de Trabajo					
	400	-	-	100	400
Total horas	2000		36		417

(*) No están contempladas las horas dedicadas a las pruebas presenciales trimestrales o finales

**CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE
TÉCNICO EN FARMACIA Y PARAFARMACIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES(*)			
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
		%	Periodos / curso	%	Periodos / curso
0061. Anatomofisiología y Patología Básicas	100	0	0	-	-
0099. Disposición y Venta de Productos.	100	0	0	-	-
0100. Oficina de Farmacia.	170	6	10	-	-
0103. Operaciones Básicas de Laboratorio.	230	9	20	-	-
0102. Dispensación de Productos Parafarmacéuticos.	195	5	10	-	-
0106. Formación y Orientación Laboral	90	0	0	-	-
M019. Inglés técnico para Farmacia y Parafarmacia	90	0	0	-	-
<hr/>					
0101. Dispensación de Productos Farmacéuticos	185	-	-	8	15
0020. Primeros Auxilios	65	-	-	8	5
0104. Formulación Magistral	190	-	-	11	20
0105. Promoción de la Salud.	125	-	-	0	0
0107. Empresa e Iniciativa Emprendedora	60	-	-	0	0
0108. Formación en Centros de Trabajo	400	-	-	100	400
Total horas	2000		40		440

(*) No están contempladas las horas dedicadas a las pruebas presenciales trimestrales o finales

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES(*)			
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
		%	Periodos / curso	%	Periodos / curso
0437. Comunicación Empresarial y Atención al Cliente	130	0	0	-	-
0438. Operaciones Administrativas de Compra-Venta	165	0	0	-	-
0439. Empresa y Administración	100	0	0	-	-
0440. Tratamiento Informático de la Información	260	0	0	-	-
0441. Técnica Contable	130	0	0	-	-
0444. Inglés	100	0	0	-	-
0062. Formación y Orientación Laboral	90	0	0	-	-
0442. Operaciones Administrativas de Recursos Humanos					
	120	-	-	0	0
0443. Tratamiento de la Documentación Contable					
	125	-	-	0	0
0446. Empresa en el Aula					
	165	-	-	0	0
0448. Operaciones Auxiliares de Gestión de Tesorería					
	125	-	-	0	0
M030. Inglés Técnico para Gestión Administrativa					
	90	-	-	0	0
0064. Formación en centros de trabajo					
	400	-	-	100	400
Total horas	2000	0		400	

(*) No están contempladas las horas dedicadas a las pruebas presenciales trimestrales o finales

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES(*)			
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
		%	Periodos / curso	%	Periodos / curso
0232 Automatismos Industriales	265	10	27	-	-
0233 Electrónica	100	9	9	-	-
0234 Electrotecnia	170	10	17	-	-
0235 Instalaciones Eléctricas Interiores	265	10	27	-	-
0241 Formación y Orientación Laboral	90	0	0	-	-
M007. Inglés técnico para Instalaciones Eléctricas y Automáticas	90	0	0	-	-
0236 Instalaciones de Distribución	125	-	-	9	12
0237 Infraestructuras Comunes de Telecomunicación en Viviendas y Edificios	125	-	-	9	12
0238 Instalaciones Domóticas	125	-	-	9	12
0239 Instalaciones Solares Fotovoltaicas	60	-	-	10	6
0240 Máquinas Eléctricas	125	-	-	9	12
0242 Empresa e Iniciativa Emprendedora	60			0	0
0243 Formación en Centros de Trabajo	400	-	-	100	400
Total horas	2000		80		454

(*) No están contempladas las horas dedicadas a las pruebas presenciales trimestrales o finales

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES(*)			
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
		%	Periodos / curso	%	Periodos / curso
0036. Máquinas y equipos térmicos	200	15	30	-	-
0037. Técnicas de montaje de instalaciones	265	20	53	-	-
0038. Instalaciones eléctricas y automatismos	265	20	53	-	-
0043. Formación y orientación laboral	90	0	0	-	-
0044 Empresa e iniciativa emprendedora.	60	0	0	-	-
Inglés técnico para Instalaciones de frío y calor	90	0	0	-	-
0039. Configuración de instalaciones de frío y climatización					
	125	-	-	10	13
0040. Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial					
	145	-	-	20	29
0041. Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales					
	170	-	-	20	34
0042. Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción					
	190	-	-	20	38
0244. Formación en centros de trabajo*					
	400	-	-	100	400
Total horas	2000		136		514

(*) No están contempladas las horas dedicadas a las pruebas presenciales trimestrales o finales

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES(*)			
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
		%	Periodos / curso	%	Periodos / curso
0221. Montaje y mantenimiento de equipos	235	4	10	-	-
0222. Sistemas operativos monopuesto	170	4	6	-	-
0223. Aplicaciones ofimáticas	200	0	0	-	-
0225. Redes locales	200	3	6	-	-
0229. Formación y orientación laboral	90	0	0	-	-
M014. Inglés técnico para sistemas microinformáticos y redes	90	0	0	-	-
<hr/>					
0224. Sistemas operativos en red	165	-	-	0	0
0226. Seguridad informática	125	-	-	0	0
0227. Servicios en red	165	-	-	0	0
0228. Aplicaciones web	100	-	-	0	0
0230. Empresa e iniciativa empresarial	60	-	-	0	0
0231. Formación en centros de trabajo	400	-	-	100	400
Total horas	2000		22		400

(*) No están contempladas las horas dedicadas a las pruebas presenciales trimestrales o finales

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES(*)			
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
		%	Periodos / curso	%	Periodos / curso
0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial	100	0	0	-	-
0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	70	0	0	-	-
0649. Ofimática y proceso de la información	220	0	0	-	-
0650. Proceso integral de la actividad comercial	200	0	0	-	-
0651. Comunicación y atención al cliente	160	0	0	-	-
0179. Inglés	120	0	0	-	-
0658. Formación y orientación laboral	90	0	0	-	-
0652. Gestión de recursos humanos					
	80	-	-	0	0
0653. Gestión financiera					
	100	-	-	0	0
0654. Contabilidad y fiscalidad					
	140	-	-	0	0
0655. Gestión logística y comercial					
	80	-	-	0	0
0656. Simulación empresarial					
	120	-	-	0	0
M043. Inglés técnico para administración y finanzas					
	90	-	-	0	0
0657. Proyecto de administración y finanzas					
	30	-	-	0	0
0660. Formación en centros de trabajo					
	400	-	-	100	400
Total horas	2000		0		400

(*) No están contempladas las horas dedicadas a las pruebas presenciales trimestrales o finales

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES(*)			
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
		%	Periodos / curso	%	Periodos / curso
0483. Sistemas informáticos	255	0	0	-	-
0484. Bases de Datos	165	0	0	-	-
0485. Programación	230	0	0	-	-
0487. Entornos de desarrollo	90	0	0	-	-
0493. Formación y orientación laboral	90	0	0	-	-
0494 Empresa e iniciativa emprendedora.	60	0	0	-	-
M038. Inglés técnico para desarrollo de aplicaciones multiplataforma	90	0	0	-	-
0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información					
	125	-	-	0	0
0486. Acceso a datos	105	-	-	0	0
0488. Desarrollo de interfaces	120	-	-	0	0
0489. Programación multimedia y dispositivos móviles	85	-	-	0	0
0490. Programación de servicios y procesos	85	-	-	0	0
0491. Sistemas de gestión empresarial	100	-	-	0	0
0492. Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	30			0	0
0495. Formación en Centros de Trabajo	400	-	-	100	400
Total horas	2000		0		400

(*) No están contempladas las horas dedicadas a las pruebas presenciales trimestrales o finales

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES(*)			
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
		%	Periodos / curso	%	Periodos / curso
0483. Sistemas Informáticos	225	0	0	-	-
0484. Bases de Datos	165	0	0	-	-
0485. Programación	230	0	0	-	-
0487. Entornos de Desarrollo	90	0	0	-	-
0617. Formación y Orientación Laboral	90	0	0	-	-
0618. Empresa e Iniciativa Emprendedora	60	0	0	-	-
M039. Inglés técnico para Desarrollo de Aplicaciones Web	90	0	0	-	-
0373. Lenguajes de Marcas y Sistemas de Gestión de Información					
	125	-	-	0	0
0612. Desarrollo Web en Entorno Cliente					
	125	-	-	0	0
0613. Desarrollo Web en Entorno Servidor					
	165	-	-	0	0
0614. Despliegue de Aplicaciones Web					
	85	-	-	0	0
0615. Diseño de Interfaces Web					
	120	-	-	0	0
0616. Proyecto de Desarrollo de Aplicaciones Web					
	30			0	0
0619. Formación en Centros de Trabajo					
	400	-	-	100	400
Total horas	2000		0		400

(*) No están contempladas las horas dedicadas a las pruebas presenciales trimestrales o finales

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES(*)			
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
		%	Periodos / curso	%	Periodos / curso
0982. Procesos en industrias de carpintería y mueble	100	10	10	-	-
0983. Fabricación en carpintería y mueble	200	10	20	-	-
0984. Representación en carpintería y mobiliario	160	6	10	-	-
0985. Prototipos en carpintería y mueble	160	13	20	-	-
0986. Desarrollo de producto en carpintería y mueble	160	6	10	-	-
M070. Inglés técnico para diseño y amueblamiento	90	0	0	-	-
0992. Formación y orientación laboral	90	0	0	-	-
0987. Automatización en carpintería y mueble	170	-	-	7	12
0988. Instalaciones de carpintería y mobiliario	100	-	-	12	12
0989. Diseño de carpintería y mueble	120	-	-	10	12
0990. Gestión de la producción en carpintería y mueble	160	-	-	8	12
0993. Empresa e iniciativa emprendedora	60	-	-	0	0
0991. Proyecto de diseño y amueblamiento	30	-	-	10	3
0994. Formación en centros de trabajo	400	-	-	100	400
Total horas	2000		70		451

(*) No están contempladas las horas dedicadas a las pruebas presenciales trimestrales o finales

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES(*)			
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
		%	Periodos / curso	%	Periodos / curso
0011. Didáctica de la Educación Infantil.	235	7	16	-	-
0012. Autonomía Personal y Salud Infantil.	160	6	9	-	-
0014. Expresión y Comunicación	160	9	14	-	-
0015. Desarrollo Cognitivo y Motor.	160	6	9	-	-
0020. Primeros Auxilios.	65	15	10	-	-
0021. Formación y Orientación Laboral.	90	0	0	-	-
M006. Inglés técnico para Educación Infantil	90	0	0	-	-
<hr/>					
0013. El Juego Infantil y su Metodología.	170	-	-	9	15
0016. Desarrollo Socioafectivo.	140	-	-	4	6
0017. Habilidades Sociales.	120	-	-	5	6
0018. Intervención con Familias y Atención a Menores en Riesgo Social.	120	-	-	5	6
0019. Proyecto de Atención a la Infancia	30	-	-	13	3
0022. Empresa e Iniciativa Emprendedora.	60	-	-	0	0
0023. Formación en Centros de Trabajo	400			100	400
Total horas	2000		59		436

(*) No están contempladas las horas dedicadas a las pruebas presenciales trimestrales o finales

**CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE
TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES(*)			
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
		%	Periodos / curso	%	Periodos / curso
0730. Recepción y logística en la clínica dental	105	0	0	-	-
0731. Estudio de la cavidad oral	185	0	0	-	-
0732. Exploración de la cavidad oral	135	14	20	-	-
0733. Intervención bucodental	180	22	40	-	-
M099. Inglés técnico para higiene bucodental	90	0	0	-	-
1370. Fisiopatología general	175	0	0	-	-
0739. Formación y orientación laboral	90	0	0	-	-
0734. Epidemiología en salud oral					
0734. Epidemiología en salud oral	100	-	-	0	0
0735. Educación para la salud oral					
0735. Educación para la salud oral	115	-	-	0	0
0736. Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes					
0736. Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes	140	-	-	14	20
0737. Prótesis y ortodoncia					
0737. Prótesis y ortodoncia	130	-	-	18	24
0020. Primeros auxilios					
0020. Primeros auxilios	65	-	-	8	5
0740. Empresa e iniciativa emprendedora.					
0740. Empresa e iniciativa emprendedora.	60	-	-	0	0
0738. Proyecto de higiene bucodental					
0738. Proyecto de higiene bucodental	30	-	-	20	6
0741. Formación en centros de trabajo					
0741. Formación en centros de trabajo	400	-	-	100	400
Total horas	2000		60		455

(*) No están contempladas las horas dedicadas a las pruebas presenciales trimestrales o finales

**CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE
TÉCNICO SUPERIOR EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR
EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES(*)			
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
		%	Periodos / curso	%	Periodos / curso
1345. Atención al paciente.	130	5	6	-	-
1346. Fundamentos físicos y equipos.	230	6	12	-	-
1347. Anatomía por la imagen.	230	8	18	-	-
1348. Protección radiológica.	130	0	0	-	-
1356. Formación y orientación laboral.	90	0	0	-	-
1357. Empresa e iniciativa empresa.	60	0	0	-	-
M102. Inglés técnico para Imagen para el Diagnóstico y Radioterapia	90	0	0	-	-
1349. Técnicas de radiología simple	140	-	-	9	12
1350. Técnicas de radiología especial.	80	-	-	0	0
1351. Técnicas de tomografía computarizada y ecografía.	85	-	-	0	0
1352. Técnicas de imagen por resonancia magnética.	80	-	-	0	0
1354. Técnicas de radiofarmacia.	85	-	-	5	4
1353. Técnicas de imagen en medicina nuclear.	140	-	-	3	4
1355. Proyecto de imagen para el diagnóstico y medicina nuclear.	30	-	-	13	4
1358. Formación en Centros de trabajo	400	-	-	100	400
Total horas	2000		36		424

(*)No están contempladas las horas dedicadas a las pruebas presenciales trimestrales o finales

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES(*)			
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
		%	Periodos / curso	%	Periodos / curso
0337. Contexto de la intervención social	130	0	0	-	-
0339. Atención a las unidades de convivencia	160	5	8	-	-
0340. Mediación comunitaria	160	4	6	-	-
0342. Promoción de la autonomía personal	200	3	6	-	-
0344. Metodología de la intervención social	130	0	0	-	-
0346. Formación y orientación laboral	90	0	0	-	-
M087. Inglés técnico para integración social	90	0	0	-	-
0338. Inserción sociolaboral					
	145	-	-	6	9
0341. Apoyo a la intervención educativa					
	100	-	-	0	0
0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación					
	120	-	-	8	9
0020. Primeros auxilios					
	65	-	-	9	6
0017. Habilidades sociales					
	120	-	-	5	6
0347. Empresa e iniciativa emprendedora					
	60	-	-	0	0
0345. Proyecto de integración social					
	30	-	-	10	3
0348. Formación en centros de trabajo					
	400			100	400
Total horas	2000		20		433

(*) No están contempladas las horas dedicadas a las pruebas presenciales trimestrales o finales

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES(*)			
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
		%	Periodos / curso	%	Periodos / curso
0065. Muestreo y Preparación de la Muestra	165	12	20	-	-
0066. Análisis Químicos	300	16	48	-	-
0069. Ensayos Físicoquímicos	160	13	20	-	-
0070. Ensayos Microbiológicos	160	15	24	-	-
0074 .Formación y Orientación Laboral	90	0	0	-	-
M005. Inglés técnico para Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	90	0	0	-	-
0067. Análisis Instrumental	225	-	-	14	32
0068. Ensayos Físicos	120	-	-	13	16
0071. Ensayos Biotecnológicos	120	-	-	13	16
0072. Calidad y Seguridad en el Laboratorio	80	-	-	13	10
0075. Empresa e Iniciativa Emprendedora	60	-	-	0	0
0073. Proyecto de Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	30			10	3
0076. Formación en Centros de Trabajo	400	-	-	100	400
Total horas	2000		111		477

(*) No están contempladas las horas dedicadas a las pruebas presenciales trimestrales o finales

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN MARKETING Y PUBLICIDAD EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES(*)			
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
		%	Periodos / curso	%	Periodos / curso
0623. Gestión económica y financiera de la empresa	180	0	0	-	-
0930. Políticas de marketing	180	0	0	-	-
0931. Marketing digital	180	0	0	-	-
1010. Investigación comercial	150	0	0	-	-
0179. Inglés	120	0	0	-	-
1014. Formación y orientación laboral	90	0	0	-	-
1007. Diseño y elaboración de material de comunicación					
1007. Diseño y elaboración de material de comunicación	155	-	-	0	0
1008. Medios y soportes de comunicación					
1008. Medios y soportes de comunicación	90	-	-	0	0
1009. Relaciones públicas y organización de eventos de marketing					
1009. Relaciones públicas y organización de eventos de marketing	90	-	-	0	0
1011. Trabajo de campo en la investigación comercial					
1011. Trabajo de campo en la investigación comercial	85	-	-	0	0
1109. Lanzamiento de productos y servicios					
1109. Lanzamiento de productos y servicios	85	-	-	0	0
1110. Atención al cliente, consumidor y usuario					
1110. Atención al cliente, consumidor y usuario	75	-	-	0	0
M051. Inglés técnico para marketing y publicidad					
M051. Inglés técnico para marketing y publicidad	90	-	-	0	0
1012. Proyecto de marketing y publicidad					
1012. Proyecto de marketing y publicidad	30	-	-	0	0
1013. Formación en centros de trabajo					
1013. Formación en centros de trabajo	400	-	-	100	400
Total horas	2000	0		400	

(*) No están contempladas las horas dedicadas a las pruebas presenciales trimestrales o finales

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES(*)			
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
		%	Periodos / curso	%	Periodos / curso
0519. Documentación técnica en instalaciones eléctricas	130	0	0	-	-
0520. Sistemas y circuitos eléctricos	130	10	13	-	-
0523. Configuración de instalaciones domóticas y automáticas	170	10	17	-	-
0524. Configuración de instalaciones eléctricas	130	10	13	-	-
0518. Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas	230	10	23	-	-
0527. Formación y orientación laboral	90	0	0	-	-
M034. Inglés técnico para Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	90	0	0		
0522. Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación	120			10	12
0602. Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas	100			10	10
0517. Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones	140			10	14
0521. Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	180			10	18
0526. Proyecto de Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	30			10	3
0528. Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0529. Formación en Centros de Trabajo	400			100	400
Total horas	2000		66	457	

(*) No están contempladas las horas dedicadas a las pruebas presenciales trimestrales o finales

ANEXO IV
RELACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS SUSCEPTIBLES DE SER IMPARTIDOS EN
RÉGIMEN A DISTANCIA

Grado medio:

1. Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.
2. Técnico en Emergencias Sanitarias.
3. Técnico en Farmacia y Parafarmacia.
4. Técnico en Gestión Administrativa.
5. Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
6. Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
7. Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

Grado superior:

1. Técnico Superior en Administración y Finanzas.
2. Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
3. Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
4. Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento
5. Técnico Superior en Educación Infantil.
6. Técnico Superior en Higiene Bucodental.
7. Técnico Superior en Integración Social
8. Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.
9. Técnico Superior en Marketing y Publicidad.
10. Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.

ANEXO V

MÓDULOS DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA CUYA SUPERACIÓN QUEDA SUPEDITADA A LA EVALUACIÓN POSITIVA DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS PRESENCIALES OBLIGATORIAS.

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

0020. Primeros auxilios

0216. Atención sanitaria

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN COCINA Y GASTRONOMÍA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

0045. Ofertas gastronómicas

0046. Preelaboración y conservación de alimentos

0047. Técnicas culinarias

0026. Procesos básicos de pastelería y repostería

0048. Productos culinarios

0028. Postres en restauración

0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

1SED. Operaciones administrativas y documentación sanitaria

1SET. Técnicas básicas de enfermería

1SEH. Higiene del medio hospitalario y limpieza de material

1SEP. Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente

1SEO. Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

0052. Mantenimiento Mecánico Preventivo del Vehículo

0054. Dotación Sanitaria

0055. Atención Sanitaria Inicial en Situaciones de Emergencia

0057. Evacuación y Traslado de Pacientes

0056. Atención Sanitaria Especial en Situaciones de Emergencia

0060. Teleemergencias

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN FARMACIA Y PARAFARMACIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

0100. Oficina de Farmacia

0103. Operaciones Básicas de Laboratorio

0102. Dispensación de Productos Parafarmacéuticos

0101. Dispensación de Productos Farmacéuticos

0020. Primeros Auxilios

0104. Formulación Magistral

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

0232. Automatismos Industriales

0233. Electrónica

0234. Electrotecnia

0235. Instalaciones Eléctricas Interiores

0236. Instalaciones de Distribución

0237. Infraestructuras Comunes de Telecomunicación en Viviendas y Edificios

0238. Instalaciones Domóticas

0239. Instalaciones Solares Fotovoltaicas

0240. Máquinas Eléctricas

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

0036. Máquinas y equipos térmicos

0037. Técnicas de montaje de instalaciones

0038. Instalaciones eléctricas y Automatismos

0039. Configuración de instalaciones de frío y climatización

0040. Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial

0041. Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales

0042. Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN SERVICIOS EN RESTAURACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

- 0150. Operaciones básicas en bar-cafetería
- 0151. Operaciones básicas en restaurante
- 0152. Servicios en bar-cafetería
- 0153. Servicios en restaurante y eventos especiales
- 0154. El vino y su servicio
- 0045. Ofertas gastronómicas
- 0155. Técnicas de comunicación en restauración
- 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

- 0221. Montaje y mantenimiento de equipo
- 0222. Sistemas operativos monopuesto
- 0225. Redes locales

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

- 1367. Gestión de muestras biológicas
- 1368. Técnicas generales de laboratorio
- 1369. Biología molecular y citogenética
- 1370. Fisiopatología general
- 1379. Necropsias
- 1380. Procesamiento citológico y tisular
- 1381. Citología ginecológica
- 1382. Citología general

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE COCINA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

- 0496. Control del aprovisionamiento de materias primas
- 0497. Procesos de preelaboración y conservación en cocina
- 0498. Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina
- 0499. Procesos de elaboración culinaria
- 0500. Gestión de la producción en cocina
- 0501. Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria

0502. Gastronomía y nutrición

0503. Gestión administrativa y comercial en restauración

0504. Recursos humanos y dirección de equipos en restauración

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

0496. Control del aprovisionamiento de materias primas

0509. Procesos de servicios en bar-cafetería

0510. Procesos de servicios en restaurante

0511. Sumillería

0512. Planificación y dirección de servicios y eventos en restauración

0501. Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria

0502. Gastronomía y nutrición

0503. Gestión administrativa y comercial en restauración

0504. Recursos humanos y dirección de equipos en restauración

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

0982. Procesos en industrias de carpintería y mueble

0983. Fabricación en carpintería y mueble

0984. Representación en carpintería y mobiliario

0985. Prototipos en carpintería y mueble

0986. Desarrollo de producto en carpintería y mueble

0987. Automatización en carpintería y mueble

0988. Instalaciones de carpintería y mobiliario

0989. Diseño de carpintería y mueble

0990. Gestión de la producción en carpintería y mueble

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

0020. Primeros Auxilios.

0013. El Juego Infantil y su Metodología.

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

- 0732. Exploración de la cavidad oral
- 0733. Intervención bucodental
- 0736. Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes
- 0737. Prótesis y ortodoncia
- 0020. Primeros auxilios

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

- 1345. Atención al paciente
- 1346. Fundamentos físicos y equipos.
- 1347. Anatomía por la imagen
- 1349. Técnicas de radiología simple
- 1354. Técnicas de radiofarmacia
- 1353. Técnicas de imagen en medicina nuclear

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

- 0020. Primeros auxilios

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

- 0065. Muestreo y Preparación de la Muestra
- 0066. Análisis Químicos
- 0069. Ensayos Físicoquímicos
- 0070. Ensayos Microbiológicos
- 0067. Análisis Instrumental
- 0068. Ensayos Físicos
- 0071. Ensayos Biotecnológicos
- 0072. Calidad y Seguridad en el Laboratorio



**CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE
TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS EN EL
ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

0520. Sistemas y circuitos eléctricos

0523. Configuración de instalaciones domóticas y automáticas

0524. Configuración de instalaciones eléctricas

0518. Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas

0522. Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación

0602. Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas

0517. Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones

0521. Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas